

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. **1085** DE 2026 (22 de julio de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 – 2026.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe Encargado de la Oficina de Contratación Estatal Encargado, **RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta “5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial” 9. “Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan” y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Municipio de Uribia tiene como funciones principales la representación judicial y extrajudicial del ente territorial, así como el control y seguimiento de los procesos instaurados en su contra y el cumplimiento de las sentencias en las que se vincula al municipio.

Que se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de los procesos judiciales y extrajudiciales en curso contra el Municipio de Uribia, comparando la situación actual con periodos anteriores. Este análisis incluye tanto los procesos concluidos como aquellos que se encuentran activos, con un enfoque especial en los casos en los que la Oficina Jurídica ejerce la representación judicial y realiza el seguimiento correspondiente.

Que los resultados del análisis revelan un incremento significativo en el nivel de litigiosidad entre el año 2020 y junio de 2024. Este diagnóstico se basa en una revisión detallada de los procesos activos a la fecha de corte en junio de 2024. El análisis incluyó la identificación del periodo en el que fueron notificados los procesos, el valor de las pretensiones, y una clasificación por tipo de proceso.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Que además, se destacaron los procesos con mayor impacto debido al valor de las pretensiones y aquellos que tienen el potencial de afectar la estructura administrativa actual de la entidad.

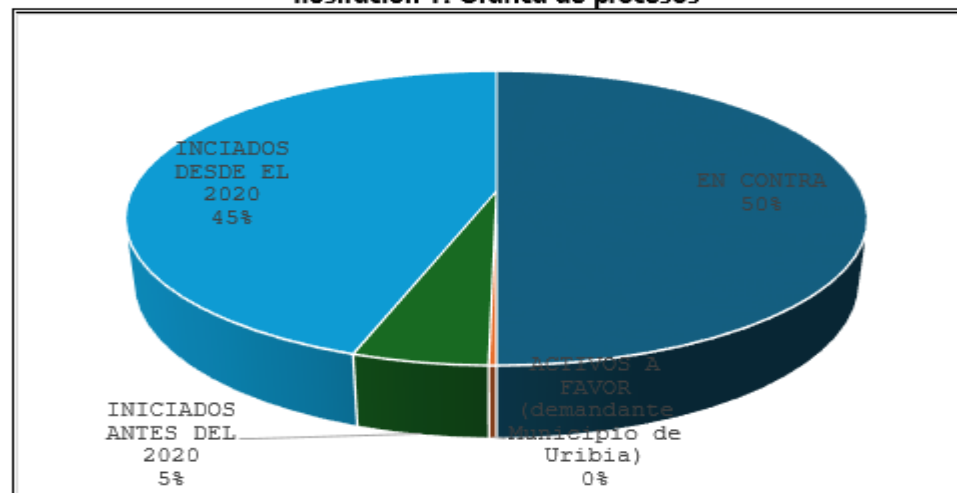
Que según la información disponible hasta junio de 2024, el Municipio de Uribia enfrenta un total de 189 procesos registrados, de los cuales 185 permanecen activos, es decir, sin una decisión definitiva, mientras que 4 han sido concluidos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1: Procesos activos y terminados

ESTADO	EN CONTRA	ACTIVOS A FAVOR (demandante Municipio de Uribia)	INICIADOS ANTES DEL 2020	INICIADOS DESDE EL 2020
ACTIVO	184	01	18	163
TERMINADO	4	0	4	0
TOTAL GENERAL	188	01	22	163

Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Ilustración 1: Gráfica de procesos



Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

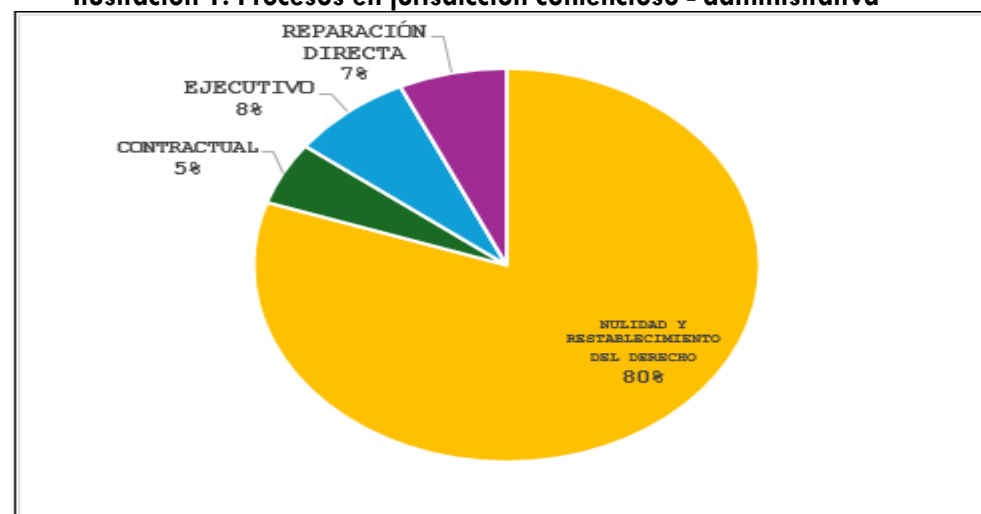
Análisis de los procesos abiertos

Tabla 1: Procesos Contencioso Administrativos

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTRACTUAL	EJECUTIVO	REPARACIÓN DIRECTA	TOTAL
93	6	9	8	116

Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Ilustración 1: Procesos en jurisdicción contencioso - administrativa



Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Tabla 3: Procesos iniciados por el municipio

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE PROCESOS	VALOR PRETENSIONES
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1	\$2.505.280.826

Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN

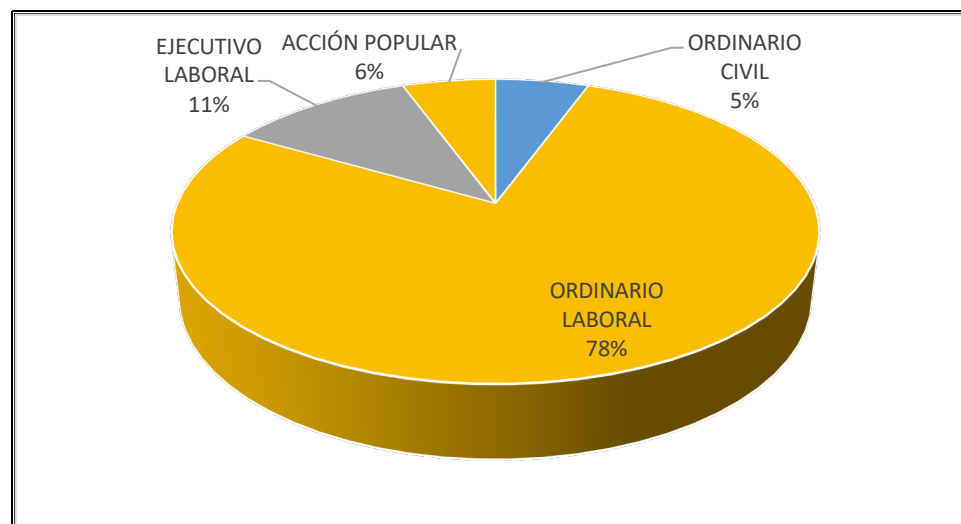
Que la entidad ha formulado una acción judicial a través del medio de control de controversias contractuales destinada a que se declare la nulidad de un contrato, el trámite procesal se encuentra notificado, con contestación de demanda.

Tabla 2: Procesos Jurisdicción Ordinaria Civil y Laboral

ORDINARIO CIVIL	ORDINARIO LABORAL	EJECUTIVO LABORAL	ACCIÓN POPULAR	TOTAL
01	14	02	01	18

Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Ilustración 2: Procesos Jurisdicción Ordinaria Civil y Laboral



CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Que de los 189 procesos judiciales registrados hasta la fecha, se ha logrado concluir 4 procesos, mientras que 185 permanecen activos. Un análisis detallado revela que el 40,92% de estos procesos fueron iniciados antes del año 2020, mientras que el 59,08% se iniciaron entre 2020 y junio de 2024. Durante este período, se han radicado un total de 83 demandas en contra del Municipio de Uribia. Esto sugiere un promedio de 20,75 demandas anuales durante los últimos 4 años con un costo potencial unitario aproximado de \$101.000.000.

Que el valor total de las pretensiones en los procesos judiciales activos asciende a aproximadamente \$14.248.960.540. Sin embargo, a pesar del aumento en el número de procesos judiciales durante el actual periodo de gobierno, el monto de las pretensiones no ha crecido de manera exponencial. Esto se debe, en parte, a que muchos de los procesos han sido medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del FOMAG, donde el municipio ha sido vinculado como litisconsorte necesario por pasivo. En estos casos, el municipio ha obtenido decisiones favorables en primera instancia, donde se ha declarado probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

Que además, la reciente emisión de la Sentencia de Unificación No. SUJ-032-CE-S2-2023, expedida MEDIANTE Radicado Interno 5746-2022, ha sido determinante. Esta sentencia establece que la Ley 50 de 1990 se aplica a todos los empleados del Estado, excepto a los docentes oficiales, quienes deben estar afiliados al FOMAG. Como resultado de esta decisión, ha habido un desistimiento significativo de muchas de las demandas en curso que involucraban a docentes, lo que ha mitigado el riesgo financiero para el municipio.

Que por otro lado, persisten demandas laborales derivadas de administraciones anteriores, relacionadas con derechos como la indemnización sustitutiva y bonos pensionales, las cuales han dejado una cartera considerable y continúan generando litigios contra el municipio.

Que de los 185 procesos judiciales activos contra el Municipio de Uribia, cuyo valor total de pretensiones asciende a \$14.248.960.540, el 88,09% de este monto se concentra en 148 de estos procesos.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que a continuación, se presenta una clasificación de estos procesos según la clase de acción. Los procesos relacionados con nulidad y restablecimiento del derecho representan la mayor cuantía en términos de pretensiones, siendo estos los más significativos en cuanto a su impacto económico para el municipio:

Tabla 3: Impacto económico por tipo de proceso

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR PRETENSION INICIAL
CIVIL ORDINARIO	1	\$ 200.000.000
CONTRACTUALES EN CONTRA	4	\$ 1.324.936.986
EJECUTIVOS	5	\$1,630.829.731
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO		\$ 11.824.035.440
REPARACION DIRECTA	148	\$ 2.424.925.100
ORDINARIOS LABORALES	10	\$ 342.346.386
Total General	168	\$ 14.248.960.540

Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Que la información de la tabla sugiere problemáticas que podrían estar dando origen a los numerosos procesos de nulidad y restablecimiento de derechos, los cuales representan un riesgo financiero significativo para la administración municipal. En primer lugar, es posible que existan deficiencias en la legalidad de los actos administrativos emitidos por la administración. Estos actos podrían estar siendo emitidos sin cumplir adecuadamente con los requisitos legales o constitucionales, lo que incluye posibles problemas de competencia, violaciones de normas superiores, o la omisión de procedimientos esenciales. Este tipo de irregularidades en la emisión de actos

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



administrativos contribuyen a la elevada cantidad de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, que suman \$11.824.035.440, representando la mayor parte del valor total de las pretensiones en los procesos judiciales activos.

Que además, los problemas relacionados con la adjudicación de contratos y licitaciones pueden aportar al aumento de estos procesos. Impugnaciones debido a procedimientos de contratación que no cumplen con la normativa vigente, pueden generar litigios tanto en el ámbito de nulidad y restablecimiento del derecho como en procesos contractuales en contra. Estas impugnaciones no solo generan costos judiciales, sino que también pueden afectar la reputación y la eficiencia operativa del municipio.

Que otro aspecto crítico es la gestión laboral y de recursos humanos dentro de la administración. Inconformidades con la forma en que se gestionan los derechos laborales de los empleados municipales, alegatos sobre despidos injustificados o sanciones mal fundamentadas. La situación también podría agravarla los limitados recursos humanos y administrativos con los que cuenta la oficina jurídica, lo que impide difundir el ejercicio de la prevención desde cada dependencia y la ha llevado a adoptar una posición más reactiva.

Que finalmente, la falta de mecanismos efectivos de control y seguimiento implementados en cada dependencia también permite que los problemas administrativos no sean detectados y corregidos a tiempo, lo que facilita que se conviertan en litigios judiciales. La ausencia de un control interno riguroso contribuye a que las fallas en los actos administrativos escalen, resultando en un impacto financiero significativo para el municipio.

Procesos Terminados

SENTIDO DEL FALLO	CANTIDAD DE PROCESOS
Desfavorable	\$988.537.184
Favorable	\$380.000.000
Con terminación anormal en curso	04

Fuente: Información de Procesos Judiciales - Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que los procesos favorables y aquellos trámites ejecutivos que han sido objeto de transacción han tenido un impacto fiscal favorable, en tanto permitirá ahorrar al municipio una suma aproximada de **\$ 953.000.000**, lo que representa desde un punto de vista práctico que del presupuesto destinado al pago de condenas judiciales se ha evitado disponer de la referida suma de dinero, permitiendo que a través de ajustes presupuestales se puedan financiar proyectos o políticas públicas al interior del Municipio.

Que a modo de conclusión, en el proceso de defensa del municipio, se han identificado diversas causas que al corregirse podrían mejorar la posición jurídica del ente territorial:

- *Incremento del índice de litigiosidad.*
- *Aspectos no regulados por el orden nacional en temas como educación, ambiente, aspectos laborales, que desencadenan en demandas y acciones contra el ente territorial.*
- *Falta de información oportuna y adecuada que repose en los expedientes administrativos laborales de los empleados que amplían el riesgo de interposición de acciones judiciales.*
- *Debilidad en la argumentación técnica que soportan la expedición de los actos administrativos referidos.*
- *Debilidad en la articulación intra e interinstitucional para la preparación y proyección de los actos administrativos.*
- *Falta de coordinación entre las diversas sectoriales que deben participar en el proceso de preparación y proyección de los actos administrativos, generando Decretos poco socializados, viabilizados y consensuados al interior de la Administración municipal.*
- *No se analiza con profundidad el posible daño antijurídico, con proyección y emisión de actos administrativos.*
- *Demora en la entrega de insumos, por no contar con un archivo central que, organizado, facilitaría la debida defensa técnica.*

Que de tal suerte, el municipio de Uribe enfrenta un riesgo significativo de daño antijurídico, producto de una serie de deficiencias estructurales y procedimentales que aumentan la vulnerabilidad del ente territorial a demandas y condenas judiciales. Uno de los factores más críticos es el incremento en el índice de litigiosidad, que refleja no sólo un mayor número de procesos judiciales en contra del municipio, sino también la existencia de problemas sistémicos que están originando estos conflictos legales.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Que el riesgo de daño antijurídico se ve exacerbado por la falta de regulación específica en ciertos temas clave, como la educación, el medio ambiente y aspectos laborales, que no cuentan con directrices claras del orden nacional. Esta falta de regulación deja al municipio expuesto a interpretaciones legales adversas y, en consecuencia, a la posibilidad de que se presenten demandas y acciones judiciales que puedan resultar en condenas económicas significativas.

Que otro factor que contribuye al daño antijurídico es la insuficiencia de información oportuna y adecuada en los expedientes administrativos, particularmente en los casos laborales. La falta de documentación precisa y completa en estos expedientes incrementa el riesgo de que los empleados interpongan acciones judiciales exitosas, al dificultar la defensa del municipio y aumentar la probabilidad de que se dicten fallos desfavorables.

Que las debilidades en la argumentación técnica que sustenta la expedición de los actos administrativos son otro elemento clave en la generación de daño antijurídico. Cuando los actos administrativos carecen de una fundamentación sólida y bien estructurada, son más susceptibles de ser impugnados judicialmente, lo que puede llevar a su nulidad y a la consiguiente obligación de restablecer derechos, con el impacto económico que esto conlleva.

Que además, la falta de articulación y coordinación entre las diversas instancias intra e interinstitucionales en la preparación y proyección de los actos administrativos contribuye significativamente al riesgo de daño antijurídico. La emisión de decretos y actos administrativos que no han sido adecuadamente socializados, viabilizados y consensuados al interior de la administración municipal aumenta la probabilidad de errores que pueden ser aprovechados en litigios en contra del municipio.

Que finalmente, la falta de un análisis profundo y preventivo del posible daño antijurídico antes de la emisión de actos administrativos es un aspecto que agrava esta problemática. La administración no está anticipando adecuadamente las consecuencias legales de sus decisiones, lo que incrementa la exposición del municipio a demandas y sentencias condenatorias. Esta situación se ve agravada por la demora en la entrega de insumos necesarios para la preparación de casos, debido a la falta de un archivo centralizado y organizado, lo que dificulta una gestión eficiente de los riesgos jurídicos.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Que se evidencia así un elevado riesgo de daño antijurídico en el municipio de Uribe

Que en el Banco de Programas y Proyectos del MUNICIPIO DE URIBIA se encuentra viabilizado el Proyecto **“Elaboración del manual de prevención del daño antijuridico para la administración de la alcaldía del Municipio de Uribe”** con código BPIN N° 202600000013322.

Que de acuerdo con lo descrito anteriormente surge la necesidad de contratar la consultoría que tiene por objeto: **“ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE URIBIA”**.

Que por tanto, y en razón a lo anterior, persistiendo la necesidad, se concluye la pertinencia de adelantar la contratación propuesta

Qué el presupuesto oficial es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 520002 del 20 de mayo de 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Que la publicación se realizó por el término de seis (6) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Que fueron presentadas solicitudes a MiPymes en los siguientes términos:

FUNDACION JUVENTUD LIBRE Nit : 900269074-5		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación, cuyo objeto establece que puede realizar las siguientes actividades, entre otras: <i>diseñar, promover y ejecutar por si o en conjunto con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, acciones planes y programas, proyectos que tengan como finalidad el mejoramiento económico, social y cultural del municipio de Uribia y el departamento de la guajira. F) diseñar, promover y gestionar ante las entidades públicas y privadas los proyectos de salud, nutrición infantil, apoyo al adulto mayor y otras formas de ayuda del estado, elabora proyectos de educación y apoyo a comunidades campesinas, indígenas, comunidades desplazadas, vulnerables y de extrema pobreza.</i> Está inscrita desde el 24 de febrero de 2009, por lo que cuenta con 17 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Se adjunta registro único de proponente de fecha 17 de julio de 2026

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a MICROEMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 17 de julio de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 22 de julio de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.

ASESORIAS Y PROYECTOS MC S.A.S Nit : 901346664-4		
ÍTEM	Requisitos exigidos	Verificación documentación presentada
1	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cuentan con más de un año de constituida. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.	Se adjunta certificado de existencia y representación, cuyo objeto establece que puede realizar las siguientes actividades, entre otras: <i>Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. A sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.</i> Está inscrita desde el 06 de diciembre de 2019, por lo que cuenta con 6 años de existencia.
2	Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal	Se adjunta registro único de proponente de fecha 23 de junio de 2026 vigente y en firme.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
3	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De acuerdo a la información que reposa en los documentos aportados, la clasificación corresponde a PEQUEÑA EMPRESA.
4	Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación	La solicitud fue realizada el día 19 de julio de 2026 y de acuerdo con el cronograma del prepliego de condiciones la apertura del proceso se produce el 22 de julio de 2026, por lo que lo que se cumple con los términos.

Solicitudes validadas	2
-----------------------	---

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 – 2026, LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de objeto: **“ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE URIBIA”**, con un presupuesto oficial total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 – 2026**, el día 22 de julio del 2026 y se cerrará el día 28 de julio del 2026 a las 04:30 p.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 – 2026** es el que a continuación se señala:

Concurso de Méritos No.	003 DEL 2026
Objeto	ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE URIBIA.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	14 de julio de 2026
Publicación del proyecto de pliegos del Concurso de Mérito	Del 14 al 21 de julio de 2026 por 6 días hábiles, en el Secop II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015)
Observaciones al proyecto de pliego de concurso de mérito.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al Secop II y serán resueltas en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013)(Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 14 al 21 de julio de 2026

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Resolución de apertura	22 de julio de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	A partir del 22 de Julio de 2026 en el SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivos.	Hasta el 24 de julio de 2026, a las 11:00 a.m. Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II y serán resueltas en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015).
Fecha límite para expedición de adendas	24 de julio de 2026, a las 7.00 p.m.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000,00) incluido IVA , suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este Concurso de Méritos se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 520002 del 20 de mayo de 2026.
Propuestas	Para el presente proceso el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Lugar: SECOP II Fecha: 28 de julio de 2026 Hora: 04:30 p.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Propuesta	Lugar: SECOP II Fecha: 28 de julio de 2026

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

	Hora: 04:35 p.m.
Informe de evaluación de las propuestas técnicas	El comité asesor calificará las propuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas. Fecha estimada publicación informe de evaluación: 30 de julio de 2026, a las 8:00 a.m.
Traslado informe de evaluación	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el SECOP II por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes. Del 31 de Julio al 04 de Agosto del 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	05 de Agosto de 2026
Adjudicación del contrato, y respuesta a observaciones de la evaluación	Se estima que tendrá lugar el día 05 de Agosto de 2026, mediante acto motivado que será informado en el Secop II. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el acto de adjudicación se dará respuesta a observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmará el mismo día o dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través de la aceptación electrónica en el SECOP II y con minuta de respaldo física.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	DOS (02) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 04:35 p.m. del día 28 de julio del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. **Parágrafo 1.** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 – 2026**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal sùrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
RESOLUCION DE APERTURA	OFICINA DE CONTRATACIÓN



ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

RENE LINDARTE VELASQUEZ

Jefe de la Oficina de Contratación Estatal (E)

Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y revisó: Andrea Beatriz Molina villegas, Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación.